

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 762/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Con fecha dos de abril de dos mil veinte el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila adoptó el siguiente

ACUERDO

LÍNEA DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN. COVID-19

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

El actual contexto de excepcionalidad que evidencia la declaración del Estado de Alarma, Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hace que resulte necesaria e imprescindible la adopción de medidas extraordinarias, urgentes y eficaces, orientadas tanto a la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos, así como a la contención de la enfermedad; procurando con las mismas mitigar el impacto sanitario, social y económico de la pandemia.

En el marco del contexto descrito en el párrafo anterior debe entenderse la presente actuación, cuyo propósito y finalidad sería otorgar liquidez a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para poder abonar los suministros, el equipamiento y los servicios contratados con terceros, para combatir el COVID 19; con tal fin, la Diputación Provincial de Ávila, habilita y destina 1.000.000 € procedentes de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal a la concertación de préstamos y/u operaciones de tesorería a tipos de interés 0.

La concertación de los préstamos se encaja dentro del apartado d) del artículo 2.º del vigente Reglamento de la Caja provincial de crédito y cooperación municipal.

Los gastos de suministro, material o servicios contratados con terceros (operación de tesorería) o adquisición de equipamiento (concertación de préstamos) estarán directamente relacionados a combatir la propagación del COVID 19.

IMPORTES A FINANCIAR.

Las cantidades disponibles para atender las solicitudes de operaciones de préstamo y operaciones de tesorería destinados a combatir el COVID 19 ascenderá a 1.000.000 €.

A los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes se concederá un préstamo u operación de tesorería del 80 % del gasto con un importe máximo de 4.000 euros.



A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y menos de 5.000 habitantes se concederá un préstamo u operación de tesorería de hasta el 80 % del gasto con un importe máximo de 10.000 euros.

A los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes se concederá un préstamo u operación de tesorería de hasta el 80 % del gasto con un importe máximo de 15.000 €.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE DICHAS OPERACIONES.

Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud de préstamo y/u operación de tesorería para combatir los efectos del COVID 19.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en Diputación Provincial por los municipios interesados desde el día siguiente a la publicación de dicho texto en el BOP de Ávila e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de préstamo y/u operación de tesorería por la entidad local.
2. Presupuesto detallado o facturas de las inversiones a realizar destinadas a combatir el COVID 19.
3. Documentación exigida para la concertación de préstamos u operaciones de tesorería con carácter general (artículo 8 del Reglamento de la caja de cooperación).

Ávila, 22 de abril de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.